

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., febrero 10 de 2022

REF: N° 110014003078-2019-01182-00

Se tiene por notificado personalmente al demandado **Elber Otoniel Camargo Muñoz**, mediante diligencia practicada el pasado 05 de noviembre de 2021 (archivo 002). Se reconoce personería a Johana Nini Bautista Triana en calidad de apoderada del ejecutado, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado. Téngase en cuenta para los fines que corresponda la contestación allegada en el archivo digital 003.

Dado que se encuentra vencido el traslado de la demanda, se corre traslado a la parte actora de las excepciones presentadas por la apoderada de la ejecutado (archivo017), por el término de diez (10) días, de conformidad con lo consagrado en el numeral 1° del artículo 443 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

JAOM

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e774d64ce567026786f5ce2d3107934c82dc12cb0f12470f34383bd317b5c720**

Documento generado en 11/02/2022 06:58:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>